



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Auditada: Dirección General de Administración

Clave de Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

FALTA DE REGISTROS DEL PAAAS EN COMPRANET Y EVIDENCIA DE SUS MODIFICACIONES PARA EL EJERCICIO 2020, ASÍ COMO DIFERENCIAS EN LOS MONTOS TOTALES REGISTRADOS.

DEBER SER.

De las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la Dirección General de Administración (DGA) de la PROFEPA, tiene la siguiente:

Artículo 66. La Dirección General de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

"... IX. Integrar los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el de obra pública y de servicios relacionados con la misma, y vigilar su correcta ejecución, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que emita la Oficialía Mayor;

XII. Registrar, controlar y actualizar los inventarios asignados a la Procuraduría; ..."

Adicionalmente, el Artículo 18 del referido ordenamiento, dispone:

"A cargo de cada una de las direcciones generales habrá un director general, quien asumirá su dirección técnica y administrativa y será el responsable ante las autoridades superiores de su correcto funcionamiento.

Los directores generales serán auxiliados por los directores generales adjuntos, directores, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos que requieran las necesidades del servicio."

Además, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone lo siguiente:

Artículo 20.- "Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos,..."

Artículo 21..."Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet."

SER.

En apego a las disposiciones normativas citadas y con la finalidad de verificar que la DGA haya

PREVENTIVA.

El Director General de Administración, deberá instruir, por escrito, y obtener el acuse correspondiente del personal responsable de realizar las funciones de registro, seguimiento y supervisión del PAAAS, lo siguiente:

1.- Realizar y obtener el soporte documental suficiente y oportuno del registro y sus modificaciones, de manera mensual del sistema CompraNet.

2.- Registrar y supervisar con oportunidad el PAAAS, a efecto de asegurar que los importes totales contenidos en las Plantillas Mensuales del PAAAS se reflejen en los Acuses Mensuales de registro del PAAAS en CompraNet.

Lo anterior con la finalidad de generar y conservar el soporte documental suficiente y oportuno del PAAAS durante todo el ejercicio fiscal que le corresponda, y así asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en apego a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT para la Dirección General de Administración de la PROFEPA.

La presente Cédula de Resultados es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 30 de julio de 2021.

Fecha de compromiso de atención: 04 de octubre de 2021.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Auditada: Dirección General de Administración

Clave de Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

elaborado su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el Ejercicio 2020, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); se verificó que el PAAAS original y sus modificaciones hayan sido publicados en el sistema CompraNet, observándose lo siguiente:

1. Faltó la evidencia documental de las modificaciones al PAAAS realizadas en los meses de marzo y diciembre de 2020; además del acuse de su registro para el mes de marzo de 2020; lo anterior, no permitió verificar el seguimiento completo de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 21 de la LAASSP.
2. Del análisis a la información registrada en la plantilla del PAAAS proporcionada por el Sistema del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (PAAASOP) contra sus Acuses de Registro, se observó que en el mes de agosto de 2020, el importe resultante en la plantilla es por \$106'058,511.00; sin embargo, el acuse indica un importe por \$106'008,929.00, resultado una diferencia por \$49,582.00.

(Ver Anexo Único).

CONCLUSIÓN.

De lo anterior, se puede concluir que, si bien los hallazgos descritos no constituyen propiamente incumplimientos normativos, también lo es que, la falta de registros mensuales del PAAAS en CompraNet y las diferencias detectadas en los montos registrados, pueden afectar la veracidad de la información que se registra en el PAAAS.

Fundamento Legal.

1. Artículos 18 y 66 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
2. Artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


 Mtro. José Antonio Mendoza Acuña
 Director General de Administración de la PROFEPA


 Lic. Mirna Montalvo Pérez
 Directora de Administración de la PROFEPA
 (Enlace de Auditoría)


 Lic. Sein Quintero Uribe
 Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA



Biol. Rodrigo Arce Chávez
Auditor


 Mtra. Edith Rocío Flores Cáliz
 Jefa de Departamento de Auditoría "B"


 Mtro. Víctor López Ramírez
 Subdirector de Auditoría "B"


 Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 30 de julio de 2021.